



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3366 .-

ZAPALLAR, 11 JUN 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1°Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “**Servicio de Preuniversitario para Alumnos de 3° y 4° Medio, Liceo de Zapallar**”.

2° Que, para la adquisición de dichoservicio, mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.116/2015, de fecha 13 de Abril de 2015, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 16 de Abril de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de Adquisición N° 5325-62-LE15.

4° Que, con fecha 06 de mayo de 2015, tuvo lugar el acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada /Rechazada)	Observaciones
Constanza Loreto Arriagada Sepúlveda (15.723.047-6)	Aceptada	Sin Observaciones
Centro de Estudios Viña del Mar Limitada (78.591.210-1)	Aceptada	Sin Observaciones
Cibereduc Consultorías Educativas Limitada (76.205.209-1)	Aceptada	Sin Observaciones
Alamos y Urenda SpA (76.402.802-3)	Aceptada	Se solicita al proponente adjuntar formato completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N° 1-B

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de Mayo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, previstas en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando inadmisibles las propuestas presentadas por Constanza Loreto Arriagada Sepúlveda (15.723.047-6) (y Centro de Estudios Viña del Mar Limitada (78.591.210-1), al haber ofertado por el monto total del servicio, infringiendo de esta manera lo dispuesto en el artículo 39°, correspondiente a las Bases Económicas, norma que obliga a ofertar el valor neto por sesión del servicio.

6° Que, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CIBEREDUK CONSULTORÍAS EDUCACIONALES LIMITADA, RUT 76.205.209-1**, por un total de 118 sesiones, atendido a que obtuvo el puntaje más alto y cumple todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **CIBEREDUK CONSULTORÍAS EDUCACIONALES LIMITADA, RUT 76.205.209-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de Mayo de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalado precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **CIBEREDUK CONSULTORÍAS EDUCACIONALES LIMITADA, RUT 76.205.209-1**, el Servicio de Preuniversitario para Alumnos de 3° y 4° Medio, Liceo de Zapallar, por un monto de **\$18.058.012.- (dieciocho millones cincuenta y ocho mil doce pesos)**, impuestos incluidos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, "Cursos de Capacitación".

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal



ASesor
DAEM
ZAPALLAR
JURIDICO